

Maria de las Mercedes Gobartt Vázquez ,
Secretaria Interventora por acumulación de
funciones del Ayuntamiento de Sant
Cebrià de Vallalta (Maresme), **CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta, en sesión **ordinaria** celebrada el día **15 de diciembre de 2022**, adoptó con el quórum legalmente exigible, entre otros acuerdos, lo que se transcribe literalmente a continuación:

Dado que la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de diciembre de 2020 aprobó el convenio regulador y otorgamiento de subvención nominativa en el Centro de Estudios de Sant Cebrià de Vallalta (en adelante, CESC).

Visto que el citado convenio en su punto octavo (vigencia del convenio), recoge lo siguiente:

“Este convenio estará vigente desde el día de la firma por un año. Asimismo, podrá ser objeto de prórroga mediante acuerdo expreso de ambas partes hasta un máximo de 4 años”.

Dado que desde el Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta se considera necesario y oportuno prorrogar por un año más el citado convenio.

Dado que existe consignación presupuestaria en la partida 330 48000.

Vista la petición formulada por el CESC mediante registro de entrada 2022-E-RC-4457, a fin de que le sea concedida una subvención para la cooperación en el ámbito cultural y de archivo del municipio.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno de fecha 31-07-2014, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona número CVE-Núm. de registro 022014026920, correspondiente al día 24 de octubre de 2014 (en adelante la Ordenanza).

La adopción de esta resolución compete a esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto núm. 2019-0517, de 25 de junio, desde la Concejalía de Cultura se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS





Primero.- APROBAR el otorgamiento de una subvención por concesión directa a la Asociación **CENTRO DE ESTUDIOS DE SANT CEBRIÀ DE VALLALTA-CESC**, con NIF G62216593, por un importe de **7.000,00 euros (siete mil euros) del aplicación presupuestaria 330 48000, de acuerdo con los presupuestos del Ayuntamiento y las bases de ejecución**, entidad destinada a financiar el 50% de los gastos para potenciar todas las actividades culturales y de museo archivo para la cultura del pueblo de Sant Cebrià de Vallalta.

Segundo.- APROBAR la minuta de convenio regulador de la subvención, cuyo texto literal es el siguiente:

“PRORROGA DEL CONVENIO CON EL CENTRO DE ESTUDIOS DE SAN CEBRIANO DE VALLALTA PARA FOMENTAR EL CONOCIMIENTO DE LA HISTORIA DE SAN CEBRIANO DE VALLALTA, CREAR EL CORRESPONDIENTE ARCHIVO – MUSEO Y DESARROLLAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD CULTURAL EN EL ÁMBITO LOCAL

REUNIDOS

De una parte:

El Sr. Albert Pla Besolí, Alcalde-Presidente, en representación del Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta, con CIF núm. P 0820200 D, con domicilio en Sant Cebrià de Vallalta, c/ Centre, núm. 27 C.P. 08396, asistido por la Secretaria Interventora por acumulación de funciones Maria de las Mercedes Gobartt Vázquez

Y de otra parte:

El Sr/a. XXX mayor de edad, con DNI núm. xxxx, en su calidad de Presidente/A del Centro de Estudios de Sant Cebrià de Vallalta (CESC), a la que representa en el presente acto, con domicilio a efectos de notificaciones a Sant Cebrià de Vallalta xxx.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

ACUERDAN:

PRIMERO. Prorrogar por el año 2022, el convenio entre el Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta con el CESC tal y como se acuerda en el punto octavo de dicho convenio.

SEGUNDO. La renovación de la prórroga del convenio mencionado no sufre ninguna modificación y produce su efecto tal y como permanecer el convenio del año 2020”.

Tercero.- AUTORIZAR Y DISPONER un gasto de **7.000,00 euros (siete mil euros)** con cargo a la aplicación presupuestaria 330 48000 del presupuesto del ejercicio 2022, para hacer frente a la subvención que se otorga.

Cuarto.- ENVIAR el texto del presente convenio y los datos estructurados de la convocatoria ficticia a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.





**Ajuntament de
Sant Cebrià de Vallalta**

Quinto.- NOTIFICAR la presente resolución al CENTRO DE ESTUDIOS SAN CEBRIÀ DE VALLALTA (CESC).

Lo que certifico por el general conocimiento ya los efectos que procedan, por orden y con el visto bueno del sr. Alcalde. Se realizan las advertencias previstas en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de diciembre (ROF). Sant Cebrià de Vallalta, a fecha de la firma electrónica.

El alcalde accidental,
Jordi Marqueño Bassols

Secretaria Interventora
por acumulación de funciones

